



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2583-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 02 de junio de 2016.

VISTOS:

El Informe N°02-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ-GZM, Informe N° 2960-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, con Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, modificada con Resolución Ministerial N° 203-2014-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través del cual se determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnico y/o administrativos del Programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Mediante Informe N° 02-2016-MIDIS/PNAEQW-GZM, del personal la Unidad de Asesoría Jurídica, se informa que la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2801-2015-PNAEQW, tiene como asunto la Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Compra Cusco 7, la cual se giró y transfirió de manera correcta y oportuna; asimismo, refiere que por error material se emite y aprueba otra resolución con la misma numeración (Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2801-2015-PNAEQW), la cual tiene como asunto la conformación del Comité de Compra Lima 2 de la UT Lima Metropolitana y Callao y por tanto la RDE N° 2801-2015-PNAEQW, que aprueba la



SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MIDIS

conformación de Comité de Compra Lima 2 de la UT Lima Metropolitana y Callao, tendrá la siguiente numeración RDE N° 3762-2015-PNAEQW, siendo esta la numeración correcta que se le asigno en el momento que se solicitó y por tanto solicita que se corrija el error material a fin de tener en orden las Resoluciones Directorales del periodo 2015;



Que, mediante Informe N°2960-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y teniendo en cuenta el sustento técnico recaído en el Informe N° 02-2016-MIDIS/PNAEQW-GZM, se recomienda que se enmiende el referido error material a través del acto administrativo correspondiente y se consigne la numeración correcta;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;



Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en la numeración de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2801-2015-MIDIS/PNAEQW, que resuelve modificar el artículo 2 y sus modificatorias, sobre la conformación del Comité de Compra Lima 2, en los siguientes términos:

DICE:

Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 2801-2015-MIDIS/PNAEQW

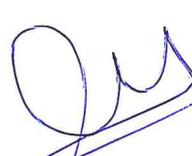
DEBE DECIR:

Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 3762-2015-MIDIS/PNAEQW

Artículo 2°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Unidad de Administración, a efecto de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social